

( 04 MAR 2026 )

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996<sup>1</sup>, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (...)".

Que el artículo 10° del Decreto Distrital No. 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", establece que:

*"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

*Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.*

<sup>1</sup> "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 139 04 MAR 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

*Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre de 2025.

Que la Dirección de Talento Humano, mediante memorando No. 3-2026-4972 del 26 de febrero de 2026, remitió justificación técnica y económica para realizar un traslado presupuestal interno, por un valor total de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$110.000.000), con el fin de contar con los recursos suficientes de los rubros que constituyen los gastos de funcionamiento en Gastos de Personal de la planta permanente y temporal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

### CONTRACRÉDITOS

Que, para cubrir la asignación de los recursos requeridos por la Dirección de Talento Humano, una vez analizadas las apropiaciones presupuestales, a continuación, se detallan los rubros que son viables de traslado.

Que los rubros y valores a contracreditar son los siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O211010100109	Prima técnica salarial	60.000.000
O211020100101	Sueldo básico	50.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>110.000.000</b>

1. Que con relación al rubro O211010100109 Prima técnica salarial de la planta de personal permanente, es pertinente indicar que el saldo inicial de la vigencia 2026, fue proyectado para

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 139 04 MAR 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

365 empleos y que al 31 de enero de 2026 los cargos previstos en la planta global son 569, y que los cálculos para dicho rubro se efectuaron para el nivel Directivo y Asesor con el 50%, y para el nivel Profesional con el 40% máximo de la totalidad de los cargos susceptibles de reconocimiento y este porcentaje varía de acuerdo con las variables de cada servidor público, por lo que queda un remanente en dicho rubro; por lo tanto, se considera procedente realizar el traslado por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000), cubriendo de esta forma la necesidad presupuestal mencionada y manteniendo garantía presupuestal para el pago de la nómina del personal de la planta permanente.

2. Que con relación al rubro O211020100101 Sueldo básico, es pertinente indicar que la apropiación inicial para la vigencia 2026, fue proyectada para cubrir el pago de once (11) empleos, de los cuales, tenemos el retiro de un (1) servidor público a partir del mes de febrero y se tiene previstos otros retiros durante la presente vigencia, a la fecha dicho rubro cuenta con un apropiación por comprometer de cuatrocientos ochenta y siete millones dieciséis mil novecientos cuarenta y cinco pesos (\$ 487.016.945 ) M/cte., por lo tanto, se considera procedente realizar el traslado por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 50.000.000) M/cte., cubriendo de esta forma las necesidades recién mencionadas y manteniendo garantía presupuestal para el pago de la nómina del personal de la planta temporal.

**CRÉDITOS**

Que, con el propósito de atender la solicitud de la Dirección de Talento Humano, los rubros y valores para acreditar son los siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN VIGENTE	MODIFICACIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA
O2110103012	Prima de riesgo	13.040.000	60.000.000	73.040.000
O211020300102	Indemnización por vacaciones	0	50.000.000	50.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>13.040.000</b>	<b>110.000.000</b>	<b>123.040.000</b>

1. Que la Dirección de Talento Humano, justifica el traslado presupuestal con el propósito de efectuar la liquidación y cubrir el pago de prima de riesgo de los servidores públicos de la Subdirección de Imprenta Distrital que cumplen requisitos en la presente vigencia de acuerdo con el Decreto 1498 de 2022. "Artículo 12. Prima de riesgo Distrital. Los empleados públicos de la Subdirección de Imprenta Distrital, (...), tendrán derecho al reconocimiento y pago de una prima de riesgo equivalente al 5% por ciento de la asignación básica mensual una vez



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 139 04 MAR 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

cumplan cinco (5) años de servicio en el respectivo empleo. Esta prima se incrementará en un 1% de la asignación básica mensual por cada año adicional a los primeros cinco (5) años de servicio, sin que exceda el veinticinco (25%) por ciento.", toda vez que, la asignación hecha por la Secretaría Distrital de Hacienda resulta insuficiente para cubrir los gastos de esta obligación.

Que en consecuencia el rubro y recurso a acreditar es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O2110103012	Prima de riesgo	60.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>60.000.000</b>

2. Que el traslado se justifica con el propósito de efectuar la liquidación y garantizar el pago de las prestaciones sociales por retiro de un exservidor desvinculado en el mes de febrero de 2026, conforme con lo establecido en el artículo 1° de la Resolución No. 030 del 23 de enero de 2026; así como los retiros previstos durante la presente vigencia del personal de la planta temporal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que en consecuencia el rubro y recurso a acreditar es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O211020300102	Indemnización por vacaciones	50.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>50.000.000</b>

Que el presente traslado no modifica el monto agregado de las apropiaciones de funcionamiento y, al encontrarse dentro de las causales en las que se exceptúa el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, se hace mediante resolución expedida por el Representante Legal de la Entidad.

Que la Subdirección Financiera, verificó que existe apropiación disponible en el rubro objeto de modificación.

Que, por lo anterior, se hace necesario efectuar las modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2026.

En mérito de lo expuesto,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 139 04 MAR 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Gastos de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2026, por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$110.000.000), así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE RUBRO	CRÉDITO	CONTRACREDITO
<b>O2</b>	<b>Gastos</b>	<b>\$110.000.000</b>	<b>\$110.000.000</b>
<b>O21</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>\$110.000.000</b>	<b>\$110.000.000</b>
<b>O211</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>\$110.000.000</b>	<b>\$110.000.000</b>
<b>O21101</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>\$60.000.000</b>	<b>\$60.000.000</b>
<b>O2110101</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	-	<b>\$60.000.000</b>
<b>O2110101001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	-	<b>\$60.000.000</b>
O211010100109	Prima técnica salarial	-	\$60.000.000
<b>O2110103</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>\$60.000.000</b>	-
O2110103012	Prima de riesgo	\$60.000.000	-
<b>O21102</b>	<b>Personal supernumerario y planta temporal</b>	<b>\$50.000.000</b>	<b>\$50.000.000</b>
<b>O2110201</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	-	<b>\$50.000.000</b>
<b>O2110201001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	-	<b>\$50.000.000</b>
O211020100101	Sueldo básico	-	\$50.000.000
<b>O2110203</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>\$50.000.000</b>	-

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 139 04 MAR 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE RUBRO	CRÉDITO	CONTRACREDITO
O2110203001	Prestaciones sociales	\$50.000.000	-
O211020300102	Indemnización por vacaciones	\$50.000.000	-

**Artículo 2º:** Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 675 de 2025, dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo.

**Artículo 3º:** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la Dirección de Talento Humano, y Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

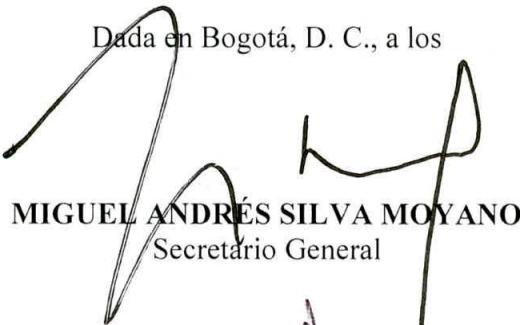
**Artículo 4º:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**Artículo 5º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los

04 MAR 2026



**MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO**  
Secretario General

Proyectó: Didier Ricardo Orduz Martínez - Subdirector Financiero (E)  
Revisó: Mauro Rodrigo Palta Cerón - Director Administrativo y Financiero  
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano - Subsecretario Corporativo

M-3

62